



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 8112/2024

### MEMORIA JUSTIFICATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES TEMPORALES DEL ALUMBRADO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

#### INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la contratación de las Administraciones públicas debe estar presidida por los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real no podrá celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Se redacta la presente Memoria con objeto de dejar constancia de las necesidades a cubrir y la idoneidad del objeto del contrato, bajo la consideración de que el Ayuntamiento velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favoreciendo la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, todo ello en los términos previstos en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere la presente memoria tiene por objeto la prestación del servicio de **INSTALACIONES TEMPORALES DEL ALUMBRADO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), los años 2024/2025 y 2025/2026**, a destacar:

Estará compuesto por el **montaje de adornos luminosos ornamentales suministrados por el Ayuntamiento de Alcalá la Real**, instalación, mantenimiento y desmontaje de lo instalado en las fiestas de Navidad en los **cascos urbanos de las aldeas** de Alcalá la Real (Jaén), durante los periodos de fiestas de Navidad de los años 2024/2025 y 2025/2026.

#### NECESIDAD DEL CONTRATO

Con esta contratación se pretende realizar las instalaciones temporales del alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad en las aldeas de Alcalá la Real (Jaén), durante los





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

periodos de fiestas de Navidad los años 2024/2025 y 2025/2026 con posibilidad de prórroga durante un año más.

### INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Por la propia naturaleza de este contrato y el escaso personal técnico cualificado (Electricistas) que esta Administración tiene, no se dispone de medios materiales ni humanos suficiente para su ejecución.

### IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

La finalidad pública perseguida es las instalaciones temporales del alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad en aldeas de Alcalá la Real (Jaén), durante los periodos de fiestas de Navidad.

Por lo expuesto se trata de un objeto de contratación idóneo para el interés público y para el desarrollo de los fines y competencias propias del Ayuntamiento.

### ANÁLISIS TÉCNICO

Las consideraciones técnicas y requerimientos que se pretenden contratar quedarán expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que a tales efectos se ha redactado para las instalaciones propuestas.

### ANÁLISIS ECONÓMICO

#### Presupuesto base de licitación

El **presupuesto base de licitación del contrato**, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de **31.218,00 €**, para la ejecución total del contrato y que queda desglosado como sigue:

	Presupuesto IVA excluido:	IVA (21%)	Total presupuesto IVA incluido
AÑO 2024/2025	12.900,00 €	2.709,00 €	15.609,00 €
AÑO 2025/2026	12.900,00 €	2.709,00 €	15.609,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.800,00 €</b>	<b>5.418,00 €</b>	<b>31.218,00 €</b>

Las cantidades expresadas se han calculado en base a las características y tipos de instalaciones ornamentales a montar, mantener y desmontar a los precios de mercado actuales.

En estos precios se incluyen todas las necesidades técnicas (cables, soportes, equipos de mando y protección eléctrica y material auxiliar, ...) necesarias que permitan dotar estas instalaciones de las necesidades mínimas necesarios que garanticen una correcta instalación bajo las normas técnicas de seguridad industrial y prevención de riesgos laborales mínimas





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

necesarias, así como, aquellos otros trámites administrativos, certificados de instalaciones y/o proyectos en caso de necesidad ante la administración pública y empresas de distribución y comercialización eléctrica y el necesario soporte técnico que permita realizar una correcta puesta en servicio y conexión a la red eléctrica a través de cada uno de los suministros eléctricos que se habiliten a tales efectos.

### Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **38.700,00 €** (IVA excluido), y de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP se ha calculado teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato.

	Presupuesto IVA excluido:
AÑO 2024/2025	12.900,00 €
AÑO 2025/2026	12.900,00 €
AÑO PRÓRROGA	12.900,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>38.700,00 €</b>

### ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

#### Justificación del Procedimiento

El expediente se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme se expone en el artículo 168.a),1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a la entidad MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L., con CIF B23276355, y con el siguiente correo electrónico: [noelia@mecenergia.es](mailto:noelia@mecenergia.es)

La empresa cuenta con solvencia económica técnica y financiera adecuada que deberá presentar en el requerimiento de documentación tras la negociación con el Ayuntamiento.

El pliego de prescripciones técnicas y, por lo tanto, el objeto del contrato no ha sufrido variación alguna respecto del publicado, con fecha 6 de junio de 2024, y cuya licitación quedó desierta

### Calificación del contrato y código CPV

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, nos encontramos ante un contrato de servicios.

La instalación y montaje de los motivos deberá cumplir las disposiciones establecidas para este tipo de instalaciones en el Reglamento de Eficiencia Energética en las instalaciones de Alumbrado exterior.

Los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Europea aplicable a este contrato es el que se detalla a continuación:

Códigos CPV:

45255400-3 Trabajos de montaje

45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas

34990000-3 Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación

### Análisis de ejecución del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el objeto del presente contrato en particular no se dividirá en lotes conforme se expone en el apartado OBJETO DEL CONTRATO del presente documento.

### DURACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, en los casos de los contratos de servicio y en los de arrendamiento de bienes muebles, la duración no podrá exceder, incluyendo las posibles prórrogas, de cinco años.

En nuestro caso, se considera adecuado establecer una duración del contrato de 2 años más 1 año de posible prórroga, no obstante, el montaje y desmontaje obedecerá a lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

### SOLVENCIA Y HABILITACIÓN DEL CONTRATISTA

Para la determinación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, que como criterios de selección se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha tenido en cuenta su adecuación a las características del contrato y naturaleza del mismo, así como facilitar la concurrencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Siendo no obstante la finalidad principal de estos criterios de selección acreditar que los empresarios están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

### Habilitación profesional o empresarial





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, por lo que en el presente contrato tendrán que ser empresas constituidas como tal, además deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión e ITC-BT 03, ser empresa con las categorías especialista que entre otras deberá constar la de instalaciones generadoras de baja tensión de potencia superior o igual a 10 kW.

### Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior del valor estimado anual.

La elección de este criterio responde a que, dentro de los contemplados en la ley de contratos del sector público y dada las características de este servicio, el volumen de negocios es el criterio más adecuado para garantizar la correcta ejecución de este contrato y garantizar con ello la correcta ejecución del mismo.

### Solvencia técnica

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio o los criterios que se señalan a continuación: Experiencia en el objeto del contrato mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del lote que licita.

La elección de este criterio responde a que, dentro de los contemplados en la ley de contratos del sector público y dadas las características de este servicio, la relación de los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, parece el criterio que otorga mayor garantía para un correcto servicio.

### CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios de negociación del contrato deberán tener en cuenta los periodos comprendidos entre:

- **NAVIDADES 2024-2025, 2025-2026, Y 2026-2027 (PRÓRROGA), TRES MONTAJES Y DESMONTAJES**





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

La negociación del contrato se realizará en atención a los siguientes aspectos técnicos y económicos que están relacionados con el objeto del contrato y que redundan en una mayor calidad y mejor servicio, a la mejor relación calidad /precio conforme el artículo 145.1 y 2 LCSP.

### A) Criterios subjetivos (45 puntos)

- Plan de montaje, desmontaje y de mantenimiento durante el tiempo en el que estén las instalaciones montadas y funcionando, con el contenido mínimo descrito a continuación.
- Relación de medios humanos durante el montaje y durante el funcionamiento, materiales y maquinaria de la empresa a disposición del contrato.
- Plan de control de calidad a realizar durante la ejecución de las obras.
- Descripción y documentación que contenga y contemple el proceso de montaje y desmontaje de las distintas unidades lumínicas y de alimentación y control eléctrico, con incorporación de planos donde se identifiquen las zonas de actuación, los tiempos previstos y la duración de cada actuación prevista durante el montaje y desmontaje de las distintas unidades lumínicas, debiendo tenerse en cuenta lo descrito en el punto 1 del Pliego de prescripciones técnicas.

### B) Criterios objetivos (55 puntos)

#### B.1. Valoración económica (35 puntos).

Este criterio de adjudicación tiene una relación directa con el contrato porque permite mejorar la rentabilidad del mismo, es decir, con las mismas condiciones técnicas y de calidad, se obtiene un precio menor de ejecución.

Fórmula de cálculo:

$$POi = VCC * ((PBL-Oi) / (PBL-MO)), \text{ siendo:}$$

POi = puntuación oferta i

VCC = valoración criterio cuantitativo: (35 puntos)

PBL = precio base licitación

Oi = oferta presentada por el licitador i

MO = mejor oferta

#### B.2. Mejoras: Reducción del tiempo de ejecución del desmontaje (20 puntos).

Se considera conveniente en base a minimizar la utilización de la vía pública para el montaje y desmontaje de estas instalaciones en las aldeas el menor periodo de tiempo que sea razonablemente posible.

Cada proponente ofertará el plazo para la ejecución del contrato asignado que como se indica en este documento tienen establecidos los plazos de inicio de las fiestas, duración de las mismas y desmontajes tras la finalización de estas, con un plazo máximo de 20 días para el desmontaje de estas, por lo que, teniendo en cuenta lo indicado, deberá





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

preverse que los tiempos de ocupación de la vía pública durante el desmontaje no podrán durar más de 20 días naturales para desmontar las instalaciones, no obstante y al objeto de reducir estos tiempos, se tendrá en cuenta.

Fórmula de cálculo:

$$POi = 2,50 * Ri, \text{ siendo:}$$

POi = puntuación oferta i

Ri = oferta presentada por el licitador i expresada en el número de días reducidos sobre el plazo máximo de 20 días.

- El número de días reducidos sobre el plazo máximo de veinte (20) días se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.
- Las ofertas que ofrezcan un número de días de cero (0) sobre el plazo máximo recibirán cero (0) puntos, y las ofertas que ofrezcan un número de 8 días reducidas de los 20 días para el desmontaje o más recibirán un total de veinte (20) puntos.

Se permite la **subcontratación en un nivel**.

### ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

#### a) Justificación del procedimiento.

El procedimiento de contratación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad por razón de haber quedado desierto el anterior procedimiento.

La empresa a invitar es MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L., con CIF B23276355, y con el siguiente correo electrónico: [noelia@mecenergia.es](mailto:noelia@mecenergia.es)

#### b) Calificación del contrato.

Se trata de un contrato de servicios cuya definición se recoge en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### c) Análisis de ejecución por lotes.

Dado el informe técnico y la licitación anterior desierta, no se divide en lotes.

#### d) Plazo y lugar de ejecución.

Plazo de ejecución: 2 años con posibilidad de 1 año de prórroga.

Alcalá la Real, en la fecha de firma electrónica  
LA CONCEJAL DE FESTEJOS,

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN,

